

Segregación de Residuos



¿POR QUÉ SEGREGAR?

Para reducir y clasificar los residuos sólidos impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía.



¿DÓNDE SEGREGAR?

Debe realizarse en la fuente donde se generan o en infraestructuras de valorización de residuos debidamente autorizada. Queda prohibida la segregación en las áreas donde se realiza la disposición final de los residuos.



Fuente: Art. 33 D.L. N°1278. -Segregación



Fuente: Art. 6 Decreto Supremo N°110-2020-PCM.
Art. 12 O.M N°013-2019/MPS.

SEGREGACIÓN OBLIGATORIA

La segregación es obligatoria para toda la población. Las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que reinicien actividades deben obligatoriamente segregar en la fuente los residuos sólidos que generen.